



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Asamblea Regional

5895 Resolución por la que se ordena la publicación del acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 13 de septiembre de 2021, por el que se acuerda la convalidación del Decreto-Ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. 26863

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5896 Orden de corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. Código convocatoria: CDG21. 26864

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5897 Resolución de 8 de septiembre de 2021 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 2 de septiembre de 2021. 26869

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

5898 Extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos. 26872

5899 Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos en municipios de la Región de Murcia impulsando un turismo sostenible para reactivar la economía. 26874

BORM

Consejería de Educación y Cultura

5900 Resolución de 9 de septiembre de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "ISEN Formación" de Cartagena. Código 30019726. 26875

5901 Resolución de 9 de septiembre de 2021, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia. Código 30008251. 26878

5902 Resolución de 16 de septiembre de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Montepinar" de El Esparragal, Murcia. Código 30018692. 26881

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5903 Corrección de error en la Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia. 26883

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

5904 Anuncio de adjudicación de compraventa de inmuebles. 26884

Consejería de Educación y Cultura

5905 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de la Huerta, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección. 26886

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Asamblea Regional

5895 Resolución por la que se ordena la publicación del acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 13 de septiembre de 2021, por el que se acuerda la convalidación del Decreto-Ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.3. del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, acordó la convalidación del Decreto-Ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, publicado en el Suplemento número 16 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 200, de 30 de agosto de 2021, y publicada una corrección de error del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 203, de 2 de septiembre de 2021.

Dicho acuerdo debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que se ordena para general conocimiento.

En Cartagena, sede de la Asamblea Regional de Murcia, a 13 de septiembre de 2021.—El Presidente, Alberto Castillo Baños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5896 Orden de corrección de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. Código convocatoria: CDG21.

Mediante Orden de 9 de septiembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria, Código de convocatoria CDG21 (BORM n.º 217, de 18 de septiembre).

Advertido error y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente modificar la citada Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de 9 de septiembre de 2021.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Advertido error material en la Orden de 9 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria, Código de convocatoria CDG21 (BORM n.º 217, de 18 de septiembre), consistente en haberse incluido puesto código SD00203 y no haberse incluido puesto código SD00142, se procede a su rectificación en los siguientes términos:



En la Página 26310

Donde dice:

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO:30501 - S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SD00244	JEFE/A SECCION CONTROL DE CALIDAD SERVICIOS	22	F	16.542,12	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización, racionalización y métodos de trabajo de los servicios. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia e información al ciudadano.	

Debe decir:

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

CEN. DESTINO:30501 - S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOC

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SD00244	JEFE/A SECCION CONTROL DE CALIDAD SERVICIOS	22	F	16.542,12	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización, racionalización y métodos de trabajo de los servicios. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia e información al ciudadano.	
SD00142	JEFE/A SECCION GESTIÓN ECONÓMICA	22	F	16.542,12	S	C	C1	CGX00		E		AE	1. Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería. Control interno y seguimiento de la ejecución del Presupuesto de los Fondos Europeos. Elaboración, modificación y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.. 2. Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, así como expedientes de gastos e ingresos, expedientes de pagos a justificar y ordenación de pagos en secundaria.	

Quedando el resto de la página y el resto del Anexo I tal cual está publicada.

En la Página 26325

Donde dice:

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO:30901 - S.G. MUJER,IGUALD.,LGTBI,FAM Y PS

CENTRO DIRECTIVO: SG.MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00143	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.456,54	N	C	C1	CGX00		E				
DAA0074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.757,18	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0013	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION (1 puesto)	16	F	5.496,68	N	C	C1	CGX00		O				
N500402	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.384,60	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de expedientes de elaboración de disposiciones de carácter general, resolución de reclamaciones y recursos y tramitación de convenios de colaboración y conciertos sociales.	
N700441	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	9.098,74	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de personal, nóminas y Seguridad Social	
SD00203	JEFE/A SECCION DE ASUNTOS GENERALES	22	F	16.542,12	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación del régimen interior de los servicios, y de prevención de riesgos laborales. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia del Registro General, inventario de bienes y mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.	

Murcia, 23 de septiembre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

Debe decir:

ANEXO I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC

CEN. DESTINO:30901 - S.G. MUJER,IGUALD.,LGTBI,FAM Y PS

CENTRO DIRECTIVO: SG.MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00143	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.456,54	N	C	C1	CGX00		E				
DAA0074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.757,18	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0013	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION (1 puesto)	16	F	5.496,68	N	C	C1	CGX00		O				
N500402	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.384,60	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de expedientes de elaboración de disposiciones de carácter general, resolución de reclamaciones y recursos y tramitación de convenios de colaboración y conciertos sociales.	
N700441	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	9.098,74	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de personal, nóminas y Seguridad Social	

Quedando el resto de la página tal cual está publicada.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5897 Resolución de 8 de septiembre de 2021 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 2 de septiembre de 2021.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de septiembre de 2021, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 8 de septiembre de 2021.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra, conforme a su apartado a) Un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: "*... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*".

De acuerdo con ello, el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó designar al diputado don Francisco Álvarez García como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en sustitución del diputado don Juan José Molina Gallardo.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de cese de don Juan José Molina Gallardo como miembro del Consejo de la Transparencia y el nombramiento del diputado don Francisco Álvarez García como miembro de dicho Consejo en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, así como visto el Acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, previa deliberación en su reunión de 2 de septiembre de 2021

Acuerda

Primero. Cesar como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados, a don Juan José Molina Gallardo, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.



Segundo. Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Asamblea Regional, a don Francisco Álvarez García, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

5898 Extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turística para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos.

BDNS (Identif.): 584911

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584911>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web: www.carm.es, área temática: turismo, ayudas y subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Municipios de la Región de Murcia que dispongan de Oficinas de turismo y/o puntos de información turística, o que no disponiendo de ellos presenten proyecto de solicitudes para la instalación de dispositivos interactivos 24 h/365 días al año.

Segundo. Objeto

Subvenciones para la digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en oficinas de turismo y puntos de información turística, dotándoles de un imagen segura, competitiva y atractiva que contribuyan al enriquecimiento del turismo en los municipios de nuestra región, cuyo sector turístico ha recibido los efectos devastadores de la pandemia provocada por la Covid-19 y, del mismo modo, apoyar la instalación de dispositivos interactivos 24h/365 días para adaptarse a las nuevas exigencias del contexto post-covid

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turística.

Cuarto. Cuantía

La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser superior a 40.000,00 € por acción o proyecto subvencionable.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

5899 Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos en municipios de la Región de Murcia impulsando un turismo sostenible para reactivar la economía.

BDNS (Identif.): 584921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584921>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web: www.carm.es, área temática: turismo, ayudas y subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en recursos turísticos de los municipios de la Región de Murcia, que persigan conseguir un turismo sostenible y seguro que requiere el contexto post-covid.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser superior a 40.000,00 € por acción o proyecto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5900 Resolución de 9 de septiembre de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "ISEN Formación" de Cartagena. Código 30019726.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "ISEN Formación" de Cartagena, código 30019726,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "ISEN Formación" de Cartagena, código 30019726, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 9 de septiembre de 2021.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "ISEN Formación" de Cartagena, código 30019726, por ampliación de enseñanzas en régimen semipresencial del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019726.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Isen Formación, S.L."
- d) N.I.F. del titular: B-30628721.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Isen Formación".
- g) N.I.F. del centro: B-30628721.
- h) Domicilio: C/ Real, n.º 68.
- i) Localidad: 30201 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:

-Ciclos Formativos de Grado Medio:

Cuidados Auxiliares de Enfermería:

1 unidad y 30 puestos escolares en turno matutino.

1 unidad y 30 puestos escolares en régimen semipresencial y turno vespertino.

Técnico en Gestión Administrativa:

3 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

3 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

6 unidades y 240 puestos escolares en régimen a distancia.

Técnico en Farmacia y Parafarmacia:

2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

4 unidades y 240 puestos escolares en régimen a distancia.

-Ciclos Formativos Grado Superior:

Técnico Superior en Administración y Finanzas:

2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

2 unidades y 80 puestos escolares en régimen a distancia.

Técnico Superior en Educación Infantil:

1 unidad y 20 puestos escolares en turno matutino.

1 unidad y 20 puestos escolares en turno vespertino.

2 unidades y 80 puestos escolares en régimen a distancia, 40 puestos escolares por unidad (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino).

Técnico Superior en Dietética:

1 unidad y 20 puestos escolares en turno matutino.

1 unidad y 20 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias:

2 unidades y 40 puestos escolares (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino).

-Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones:

2 unidades y 50 puestos escolares.

Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos:

4 unidades y 100 puestos escolares

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5901 Resolución de 9 de septiembre de 2021, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia. Código 30008251.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia, código 30008251,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia, código 30008251, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 9 de septiembre de 2021.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Parra" de Murcia, código 30008251, por ampliación de las siguientes enseñanzas:

- Ciclo formativo de Formación Profesional Básica de Artes Gráficas.
- Ciclo formativo de Grado Superior de Comercio Internacional.
- Ciclo formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencias Turísticas.

Y renuncia a:

- 6 unidades de Educación Infantil.
- 6 unidades de Educación Primaria.

Quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30008251.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: D. Francisco Parra Caballero y Avi College S.L.
- d) NIF de los titulares: D. Francisco Parra Caballero: 22313791-L y Avi College S.L.: B-73793309.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.

f) Denominación específica: "Parra".

g) NIF del centro: 22313791-L, respecto de las enseñanzas de Educación, Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y B-73793309, respecto de las enseñanzas de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas.

h) Domicilio: Calle Ceuta, n.º 1.

i) Localidad: 30006 Murcia.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

m) Capacidad:

- Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Formación profesional:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Título Profesional Básico en Artes Gráficas: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad y 30 puestos escolares en turno matutino.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

Técnico Superior en Acondicionamiento Físico: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Comercio Internacional: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Educación Básica y Educación Secundaria para personas adultas.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5902 Resolución de 16 de septiembre de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Montepinar" de El Esparragal, Murcia. Código 30018692.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 28 de julio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Montepinar" de El Esparragal (Murcia), código 30018692,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 28 de julio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Montepinar" de El Esparragal (Murcia), código 30018692, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 16 de septiembre de 2021.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Montepinar", código 30018692, otorgada mediante Orden de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por cambio de turno vespertino a turno matutino del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural, quedando configurado dicho ciclo formativo de la siguiente manera:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural: 1 unidad y 20 puestos escolares en turno matutino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5903 Corrección de error en la Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Organismo Autónomo Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación 5332, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 183, de fecha 10 de agosto de 2021, se rectifica de oficio en lo siguiente: en el inicio del Resuelvo Segundo (página 24255),

Donde dice,

"Segundo.- Dejar sin efecto la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia",

Deberá decir,

"Segundo.- Dejar sin efecto la Carta de Servicios del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia,".

En Murcia, 7 de septiembre de 2021.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

5904 Anuncio de adjudicación de compraventa de inmuebles.

Visto el art. 48.3 de la Ley 3/1992 de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de la Directora General del SEF de fecha 28 de julio de 2021, se acuerda la adjudicación relativa a la adquisición, por contratación directa, de los siguientes inmuebles, a favor de CaixaBank, S.A., con CIF n.º A-08663619, y domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2-4, 46002, Valencia, por importe de 828.300,00 euros, impuestos incluidos:

Municipio: Murcia

Dirección: CL Embajador Inocencio Arias 6 Pl:00 Pt:01 23 UE1 CR6 30007 Murcia (Murcia)

Superficie local: 753,24 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie del local adquirido

Referencia Catastral: 4280108XH6048S0060BJ

Importe: Setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis euros y treinta y cinco céntimos de euro (774.786,35 €).

Municipio: Murcia

Dirección: C/ Av. Don Juan de Borbón 2 Pl:-2 Pt:32 Jacarandas I 30007 Murcia (Murcia)

Superficie aparcamiento, almacén y elementos comunes: 30,00 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie adquirida

Referencia Catastral: 4281205XH6048S0003OQ

Importe: Quince mil ciento setenta y un euros y diez céntimos de euro (15.171,10 €).

Municipio: Murcia

Dirección: C/ Av. Don Juan de Borbón 2 Pl:-2 Pt:32 Jacarandas I 30007 Murcia (Murcia)

Superficie aparcamiento, almacén y elementos comunes: 30,00 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie adquirida

Referencia Catastral: 4281205XH6048S0010DT

Importe: trece mil seiscientos sesenta y dos euros y tres céntimos de euro (13.662,03 €).



Municipio: Murcia

Dirección: C/. Av. Don Juan de Borbón 2 Pl:-2 Pt:32 Jacarandas I 30007
Murcia (Murcia)

Superficie aparcamiento, almacén y elementos comunes: 30,00 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie adquirida

Referencia Catastral: 4281205XH6048S0013HI

Importe: Catorce mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y nueve céntimos de euro (14.345,89 €).

Municipio: Murcia

Dirección: C/ Av. Don Juan de Borbón 2 Pl:-2 Pt:32 Jacarandas I 30007
Murcia (Murcia)

Superficie aparcamiento, almacén y elementos comunes: 30,00 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie adquirida

Referencia Catastral: 4281205XH6048S0014JO:

Importe: Diez mil trescientos treinta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos de euro (10.334,63 €).

Murcia, 10 de septiembre de 2021—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

5905 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, Rueda de la Huerta, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000002/2019, relativo al procedimiento de modificación de declaración del bien de interés cultural, con categoría de Monumento, Rueda de la Huerta, en La Ñora (Murcia), para su definición y establecimiento de su entorno de protección, iniciado por Resolución de 2 de marzo de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales (BORM núm. 62, de 14 de marzo de 2020), según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir período de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, a propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, se modifica el anexo de la citada Resolución añadiendo el siguiente punto:

“MEDIDAS CAUTELARES

Con el fin de no entorpecer el mantenimiento de las acequias, consistente en la limpieza y monda de las mismas, no será necesaria para estas tareas la autorización de la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio Cultural. En el caso de intervenciones que supongan un cambio en el cauce, en los quijeros (cajeros) o en los márgenes de las acequias, tales como reparaciones de los muros, deberá solicitarse la autorización pertinente que exige la Ley 4/2007 en su artículo 40.”

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, 7 de septiembre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Rosa María Campillo Garrigós.